

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odón, a día dos (02) de octubre de 2023, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Grupo municipal Partido Popular

Juan Pedro Izquierdo Casquero
María San Román Alonso
Federico Crespo Iglesias
Imanol Fernández Gama
Isabel Donate Palencia
Francisco Javier Moreno Herranz
Inmaculada Delgado Cortijo
Pablo Antonio Rodríguez Delgado

Grupo municipal VOX Villa

María del Pilar Baos Revilla
Ernesto Serigós Susini
Consuelo Blanco Gamboa
José Manuel Piñeiro Pérez, que asiste a la sesión por medios telemáticos

Grupo municipal El Bosque Existe

Diego Sánchez Álvarez
Silvia Carrera Rubio

Grupo municipal Socialista

María de las Mercedes Castañeda Abad
Federico Sánchez Llanes

Grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde

Gumersindo Ruíz Rosales
María Vela Pérez

Concejales no adscritos



Roberto Alonso Santamaría

María Teresa Bunes Diviu

Ramón García Parra

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento D^a Elena Garrido Ortega.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

La sesión se desarrolla con público, y se retransmite en directo por medios telemáticos.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las diecisiete horas y treinta minutos (17:30 horas)

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde anuncia que se guardará un minuto de silencio en recuerdo del concejal del mandato anterior D. José María López García, recientemente fallecido, y por los muertos en las discotecas de Murcia

La Corporación guarda un minuto de silencio

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión ordinaria de 31 de julio de 2023.

B.- PARTE DECISORIA

B.1.- Asuntos dictaminados

B.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

Punto 2.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de Seguridad Ciudadana.

Punto 3.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia.

B.1.2.- Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 4.- Propuesta del grupo Mixto (IU) sobre el desarrollo de un Plan de Juventud.

Punto 5.- Propuesta del grupo Mixto (Más Madrid) sobre el desarrollo de vivienda protegida en régimen de alquiler en las parcelas M-10-P3 y M-19 del sector UZ 1, 2, 3, Monte de la Villa.

Punto 6.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre la situación de la Avenida Príncipe de Asturias entre la Glorieta de la Hermandad de San Sebastián y la Avenida de Odón.

Punto 7.- Propuesta del grupo Popular contra la tramitación de una Ley de amnistía.

C.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Punto 8.- Aprobación de la estructura de costes y de la fórmula de revisión de precios



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

del contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.

Punto 9.- Aprobación del carácter nominativo de las subvenciones incluidas en el presupuesto prorrogado de 2023.

Punto 10.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 15/2023 por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.

C.- PARTE INFORMATIVA

Punto 11.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2023 sobre modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía.

Punto 12.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 8 de agosto de 2023 sobre modificación de las áreas de gobierno.

Punto 13.- Dación de cuenta del inicio del expediente de reclamación de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por la contratista del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria (Expte. 23/08).

Punto 14.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 2147 a 1595.

Punto 15.- Ruegos y preguntas.

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1.- Acta de la sesión ordinaria de 31 de julio de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del Reglamento Orgánico y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^ª Silvia Carrera Rubio; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

y D^a María Vela Pérez; **tres (03)** a los concejales **no adscritos** D. Roberto Alonso Santamaría, D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión de 31 de julio de 2023.

B.- PARTE DECISORIA

B.1.- Asuntos dictaminados

B.1.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento

Punto 2.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de Seguridad Ciudadana.

El Sr. Moreno Herranz comienza agradeciendo la labor de la Policía Local y de la Guardia Civil durante las fiestas. Sobre la propuesta, comenta que la plantilla actual de la Policía Local ha venido decreciendo hasta el número actual de 47 componentes. Indica que se pretende incrementar el número de agentes con el proceso selectivo en marcha para cubrir cuatro plazas y cuatro más para llegar a 55 policías, todo ello para mejorar la seguridad, y prever futuras jubilaciones. Indica que es necesario prever la ordenación de la plantilla en puestos de mando, y por ello se propone crear dos plazas homogéneas (oficial y subinspector) para adecuarse al Reglamento Marco.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Agradece a los trabajadores la labor realizada por las fiestas y también al equipo de Intervención.

Recuerda que en anteriores mandatos se convocaba a la oposición a las mesas negociadoras y a la CIVEA para que pudieran asistir a las negociaciones con los trabajadores. Indica que le hubiera gustado poder asistir. Añade que en materia de policía quedan cuestiones pendientes como el anexo

Sr. Ruiz Rosales

Anuncia que votará igual que las veces anteriores que ha venido a Pleno esta cuestión. Recuerda que la última sesión a la que vino, en abril de este año, se trajo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

sin haber modificado nada con relación a las propuestas anteriores. Recuerda lo que expuso en la sesión de febrero de 2023, se remonta a la sesión de julio de 2022, la segunda vez que vino a Pleno, y a la de abril de 2022, en la que se aprobaron los presupuestos, en la que una enmienda aprobada por la oposición, incluido VOX, se eliminó la consignación para esta modificación de plantilla.

Concluye señalando que votará en contra por los mismos argumentos que ya expuso en el Pleno, que, salvo uno, están vigentes.

Sr. Piñeiro Pérez

Indica que se están poniendo los cimientos, que comenzaron el sábado, con la primera prueba del proceso de acceso, y seguirá con otro proceso para cubrir ocho plazas y cubrir la ratio. Menciona el compromiso de la jefatura para cubrir los tres turnos y señala que con esta medida se favorece a la plantilla, pues se cubrirán por promoción interna.

Sr. Sánchez Llanes

Pide poder estar informado de primera mano, asistiendo a las mesas de negociación. Anuncia su abstención porque se está pendiente de una RPT que puede aconsejar otras medidas. Reitera las dudas que expuso en la comisión informativa sobre el total de plazas ocupadas, y piensa que se sigue teniendo once plazas; pide que se aclare ese punto, remitiéndose a una entrevista en la que el Sr. Alcalde habló de nueve plazas.

Sr. Alcalde

Indica que se quedaron en ocho plazas; y que es necesario cubrirlas para que los agentes puedan comenzar cuanto antes.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Pérez; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; y **dos (02)** a los concejales **no adscritos** D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: uno (01) que corresponde al concejal del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales.

Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **una (01)** a la concejal del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D^a María Vela Pérez; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Roberto Alonso Santamaría.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- La plantilla de personal de Seguridad Ciudadana fue aprobada con carácter definitivo, con fecha 28 de noviembre de 2022 por el Pleno Municipal, con el contenido que a continuación se expresa:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS – 2022- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- SERVICIOS ESPECIALES						
ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	PLAZAS	VACANTES	SUBGRUPO	CLASE
ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR	1		A2	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR	2	2	A2	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR	2		C1	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	11	7	C1	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	55	42	C1	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	6		C2	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	37		C2	P. LOCAL
TOTALES			114	51		

2.- Con fecha 26 de julio de 2023 se somete al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la plantilla de seguridad ciudadana para la creación de dos puestos uno (1) de Subinspector (A2) y uno (1) Oficial (C1) para su cobertura por promoción interna no resultando aprobada la propuesta.

3.- Con fecha 18 de noviembre de 2022, y nº de Registro General de entrada 16283, se recibe en este Ayuntamiento Certificado de la Comisión Regional



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, de la cuestión sometida a su Informe, por la Concejalía de Seguridad Ciudadana en fecha 10 de mayo de 2022, en el sentido que a continuación se transcribe según extracto literal:

(...) "3º. Que por lo que respecta a la creación de una plaza de Subinspector, dicha Comisión Regional ha emitido informe favorable, al considerar que la propuesta municipal resulta acorde con lo establecido en el artículo 14.2 e) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, dado que establece que a partir de la categoría de Inspector o Inspectora, el número mínimo de plazas por categoría inmediata inferior será de dos.

4º. Que por lo que respecta a la creación de la nueva plaza de Oficial, la Comisión Regional también ha emitido informe favorable, al resultar conforme con el artículo 14.2 d) del mencionado Reglamento Marco, que señala que por cada 3 Oficiales existirá un Subinspector o Subinspectora, ya que la existencia de 3 plazas de Subinspector habilita la posibilidad de disponer de 12 plazas de Oficial en la plantilla policial.

4.- Con fecha 3 de febrero de 2023 se emite Informe de Jefatura Municipal para motivar la necesidad de incorporación a la plantilla Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de una plaza de A2 y una plaza de C1, para la adscripción de dos (2) puestos de Subinspector y Oficial mediante promoción interna, con fundamento en el art. 11 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

"(...) • Creación de una (1) plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

• Creación de una (1) plaza de Subinspector/Subinspectora del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna."

5.- Con fecha 3 de febrero de 2023 el Concejal delegado del área de RR.HH. y Seguridad Ciudadana, dispone la incoación del procedimiento correspondiente a los efectos de su incorporación a la plantilla municipal de las dos plazas que se pretenden crear/transformar, sin que supongan incremento de plantilla presupuestaria.

6.- Con fecha 8 de febrero de 2023 la Técnico Superior de RR.HH. emite Informe – Propuesta de Resolución nº 6/2023.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

7.- Con fecha 20 de febrero de 2023 se emite Informe preceptivo nº 123/2023 favorable por el Viceinterventor – General.

8.- Con fecha 24 de abril de 2023 la propuesta sometida al Pleno de este Ayuntamiento no fue aprobada.

9.- Con fecha 4 de septiembre de 2023, la Concejalía de Seguridad Ciudadana Propone se incorpore nuevamente el expediente para el sometimiento de la cuestión en el Pleno de septiembre de 2023.

Fundamentos de Derecho

1.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”, y añade que “las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

2.- El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...)”.

3.- La plantilla de personal comprende el conjunto de plazas de personal funcionario, laboral y eventual, y es una manifestación de la potestad de autoorganización que otorga al municipio el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4.- El objeto de la plantilla de personal son las plazas a ocupar por los empleados públicos municipales, por lo que no incluye los puestos de trabajo, que son objeto de otro instrumento de ordenación de los recursos humanos, la Relación de Puestos de Trabajo.

5.- En cuanto a la tramitación, la aprobación y modificación de la plantilla de personal debe sujetarse a los mismos trámites que el presupuesto, es decir, una aprobación inicial, seguida de una información pública por plazo de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

quince (15) días mediante la inserción de un edicto en el BOCM durante el que se podrán presentar reclamaciones, y aprobación definitiva con resolución de las alegaciones que se presenten. Si no se hubieran presentado alegaciones dentro del plazo indicado, la plantilla se entenderá aprobada definitivamente.

6.- La competencia para aprobar la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento de acuerdo con las normas de aplicación, visto el expediente y los informes que constan en el mismo, el Pleno ,

ACUERDA

Primero. – Crear 2 plazas, una clasificada A2, y otra clasificada C1 de Administración especial, servicios especiales en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para su cobertura por promoción interna y para las categorías de Subinspector (1 plaza) y Oficial (1 plaza) con las siguientes características:

- Una plaza de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.
- Una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Segundo. - Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el ejercicio 2023, de conformidad con las Providencias dictadas, con el contenido que queda reflejado a continuación:

MODIFICACIÓN PLANTILLA - AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS – 2023- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- SERVICIOS ESPECIALES						
ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACION	PLAZAS	VACANTES	SUBGRUPO	CLASE
ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR	1		A2	P. LOCAL
	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR	3	3	A2	P. LOCAL



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR	2	0	C1	P. LOCAL
SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	12	8	C1	P. LOCAL
SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	53	42	C1	P. LOCAL
SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	6	0	C2	P. LOCAL
SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	37	0	C2	P. LOCAL
TOTALES		114	53		

Incluidas 45 plazas para su integración de conformidad con la LDCPLCM, ST del TC 17/2022 de 8 de febrero de 2022 y Decreto 210/2021 (Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid)

Tercero. - Abrir un período de información pública por plazo de 15 días mediante la publicación de un anuncio en el BOCM, durante el que se podrán presentar alegaciones. Además, la aprobación inicial se hará pública mediante la publicación de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Cuarto.- Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, la modificación de la plantilla quedará definitivamente aprobada con el contenido reflejado en el anexo de este acuerdo, disponiéndose su publicación íntegra en el BOCM y remitiendo un ejemplar de la misma a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto. - La aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal es un acto de trámite no cualificado, contra el que no cabe interponer recurso, si bien podrá manifestarse la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la aprobación definitiva de la plantilla de personal podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de la plantilla en el BOCM, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/1998, de 28 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Punto 3.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia.

Expone la propuesta la Sra. San Román Alonso, indicando que en estos momentos no hay una norma que regule este servicio de carácter social, dirigido a dar apoyo a las personas en situación de fragilidad, que están en situación de riesgo y viven solas.

Señala que hasta ahora se ha estado concediendo las ayudas tras una valoración individualizada por los profesionales, y con la ordenanza se establece un marco normativo que fija los requisitos de acceso y concesión, y los derechos y obligaciones de los usuarios. Explica los requisitos para acceder al servicio, dirigido preferentemente a personas de más de 80 años que estén en situación de vulnerabilidad. Describe el funcionamiento del servicio, que permite al usuario comunicarse con un centro especializado que atenderá la situación que plantee, y los objetivos y modalidades del servicio, su funcionamiento y las causas de extinción.

Expone que no cuenta con que haya lista de espera tras el nuevo contrato del servicio, que dispondrá de un número elevado de terminales para los usuarios.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Agradece a la Sra. Concejala la celeridad por traer a Pleno esta ordenanza, que entiende necesaria.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez; **tres (03)** a los concejales **no adscritos** D. Roberto Alonso Santamaría, D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón tiene suscrito un convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria, entre cuyas actuaciones se encuentra el servicio de teleasistencia incluido en el Programa de Atención Domiciliaria, que se define como un recurso que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.

2.- El Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia y por esa razón la Jefa de Servicios Sociales propuso la elaboración de una ordenanza reguladora del mismo, poniendo de manifiesto la necesidad de redactar un texto que regule el procedimiento para la concesión del servicio y los requisitos para acceder a él, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

3.- Por Providencia de 24 de febrero de 2023 se acordó abrir una consulta pública sobre la aprobación de una Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia.

4.- Se realizó una consulta pública mediante la inserción de un anuncio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. No se presentaron sugerencias en el plazo de 10 días que fue concedido para ello.

5.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 4 de la Ley 7/1985 otorga a los municipios la potestad reglamentaria, que les permite aprobar normas jurídicas con rango de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Reglamento, respetando en todo caso el principio de jerarquía normativa.

SEGUNDO.- La aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales está regulada en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta la normativa básica estatal, concretamente las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre ejercicio de la potestad reglamentaria.

TERCERO.- Corresponde al Pleno la aprobación inicial del texto, para lo que bastará mayoría simple.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que le atribuyen las normas en vigor, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia, con el texto que figura como anexo a esta propuesta, de la que forma parte integrante.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta (30) días mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- El Reglamento se entenderá definitivamente aprobado con el texto aprobado inicialmente si transcurre el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias. En tal caso, se dispondrá la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Si se presentan reclamaciones o sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno, quien deberá aprobar definitivamente el texto.

CUARTO.- La aprobación inicial del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque se podrá manifestar la oposición a este



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

B.1.2.- Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 4.- Propuesta del grupo Mixto (IU) sobre el desarrollo de un Plan de Juventud.

Expone la propuesta la Sra. Vela Pérez señalando que uno de los mayores desafíos es diseñar un futuro para la juventud, y para ello es necesario definir las medidas que precisan los jóvenes, que demanda que los gobernantes atiendan sus iniciativas e inquietudes, que deben tener presencia en la vida del municipio. Expone las dificultades por las que atraviesa la juventud actualmente, y la necesidad de un compromiso para otorgarles el protagonismo que merecen abriendo cauces para su participación. Afirma que las políticas de juventud deben ir más allá del ocio y ser integrales, y deben diseñarse en colaboración con ellas, por medio de un plan, que no se ha llevado a cabo. Lee los puntos de que consta la propuesta.

INTERVENCIONES

Sr. Sánchez Llanes

Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta, menciona los planes de actuación elaborados por el Ministerio dirigidos a la juventud y pide que se estudie si el Ayuntamiento puede ser receptor de ayudas o fondos que ayuden a aplicar la moción propuesta por la Sra. Vela Pérez, para que todos se puedan sentir orgullosos de la labor realizada hacia la juventud.

Sra. Delgado Cortijo

Expone que la concejalía dispone de un plan de juventud, que es un plan vivo para adaptarse a la realidad, que ya se aumentó el presupuesto, y entiende que deben ser los jóvenes quienes deban solicitar las acciones, y anuncia que en breve convocará el consejo de juventud para que los jóvenes puedan hacer oír sus propuestas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sra. Vela Pérez

Aclara que la propuesta de un Pleno de la juventud pretende acercar la política a los jóvenes, para que conozcan en funcionamiento de las instituciones. Se muestra de acuerdo en que los jóvenes participen para elaborar el plan y pide ir más allá del consejo de la juventud.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (06), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo **Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde**, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^ª María Vela Pérez; y **dos (02)** a los concejales **no adscritos** D^ª María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: trece (13), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Roberto Alonso Santamaría.

Abstenciones: dos (02), que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^ª Silvia Carrera Rubio.

En consecuencia, al no haber obtenido mayoría de votos a favor, no queda aprobada la propuesta del grupo Mixto (IU) sobre el desarrollo de un Plan de Juventud.

Punto 5.- Propuesta del grupo Mixto (Más Madrid) sobre el desarrollo de vivienda protegida en régimen de alquiler en las parcelas M-10-P3 y M-19 del sector UZ 1, 2, 3, Monte de la Villa.

Expone la propuesta el Sr. Ruiz Rosales indicando que pretende poner sobre la mesa de nuevo un asunto que está pendiente desde el mandato anterior, con un acuerdo de la comisión de vivienda de principios de mayo que no está completado. Se



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

remite al acuerdo sobre la venta de dos parcelas, y mantener en el patrimonio municipal las otras dos parcelas destinadas a vivienda, para destinarlas a la promoción de vivienda VPPB en alquiler, a precio igual o inferior al máximo que corresponde a la zona en la que se encuadra Villaviciosa de Odón.

Cita el acuerdo de Pleno del mes de mayo en el que se introdujo por unanimidad una enmienda referida a la construcción de viviendas en alquiler en las parcelas municipales.

INTERVENCIONES

Sra. Castañeda Abad

Se remite a lo acordado en la comisión creada en pasado mandato sobre las dos parcelas para vivienda en alquiler, fruto de un trabajo que requirió un esfuerzo para llegar a un consenso unánime de quienes componían la comisión. Pide que se respete el trabajo hecho entonces.

Sr. Serigós Susini

Afirma que las medias verdades no son buenas y pide que se cuente todo lo que ocurrió en aquella sesión, ya que se anunció en nota de prensa que el gobierno está en contra de que se construyan las viviendas en alquiler. Indica que el mandato pasado el PP tenía una propuesta y que VOX pidió que esa propuesta saliera con el mayor consenso posible, y por ello planteó sentarse, negociar y buscar el mayor consenso. Añade que después las fechas que se propusieron no se cumplieron y se llegó a mayo de 2023; indica que ahora en la Corporación hay otra representación, con concejales que representan a unos 3.000 vecinos. Indica que en la comisión se dijo que se podía volver a tratar este asunto y pide aguardar a que se convoque y se trate de llegar a un acuerdo. Pide al Sr. Ruiz Rosales que retire la moción.

Sr. Fernández Gama

Indica que en el pleno de julio ya respondió sobre la comisión de vivienda, y señaló que la nueva Ley de Vivienda cambia las reglas. Señala que el sorteo realizado ha mostrado una elevada tasa de incumplimiento de requisitos y que ahora se propone hacer las cosas aprisa. Indica que primero se solucionará la adjudicación de las viviendas sorteadas y se trabajará en la promoción de vivienda para los vecinos.

Expone que la llamada comisión de vivienda era más bien un grupo de trabajo, que se acordó un calendario de actuaciones, que se incumplió, y recuerda que si



alguien hace política de vivienda en Madrid es el Partido Popular, y que los partidos de la izquierda no realizan política de vivienda, señalando el caso de Parla.

Afirma que los vecinos saben el modelo que prefieren, porque lo han votado, y señala que se hará promoción de vivienda pública en 2024, que no está en contra de la vivienda en alquiler, y recuerda que la Ley de Vivienda indica que el porcentaje de vivienda en alquiler no puede ser inferior al 50% y que el gobierno tomará la decisión sobre el otro 50%, escuchando a los otros grupos. Pide que se les deje trabajar para Villaviciosa y sus vecinos.

Sr. Ruiz Rosales

Responde al Sr. Serigós Susini remitiéndose al acta de la sesión en la que se establece que la gestión se hará por cesión del derecho de superficie y precisa que no habla solo de la comisión de vivienda, sino del acuerdo de Pleno que se tomó por unanimidad.

Destaca que la moción pide que se acometa la forma de desarrollo de esas viviendas, ya que hay aspectos que no se concretaron en su momento. Pide al Sr. Fernández Gama que convoque a la comisión de vivienda, y en ese caso esta propuesta ya no estaría sobre la mesa. Pide que se den datos rigurosos sobre la promoción de vivienda, ya que el número de viviendas en promoción es reducido.

Sr. Alcalde

Recuerda que en el pasado mandato el PP tenía gobierno en minoría y que para poder aprobar la propuesta de vivienda tenía que pasar por el aro. Añade que quiere saber qué opinan los nuevos concejales de este mandato. Afirma que en 2024 habrá una nueva promoción de vivienda

El Ruiz Rosales pide la palabra; el Sr. Alcalde no la concede.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (05), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** a la concejala **no adscrita** D^ª María Teresa Bunes Diviu.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Votos en contra: trece (13), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Ramón García Parra.

Abstenciones: tres (03), que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Roberto Alonso Santamaría.

En consecuencia, al no haber obtenido mayoría de votos a favor, no queda aprobada la propuesta del grupo Mixto (Más Madrid) sobre el desarrollo de vivienda protegida en régimen de alquiler en las parcelas M-10-P3 y M-19 del sector UZ 1, 2, 3, Monte de la Villa.

Punto 6.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre la situación de la Avenida Príncipe de Asturias entre la Glorieta de la Hermandad de San Sebastián y la Avenida de Odón.

Expone la propuesta el Sr. Sánchez Llanes señalando que todos conocen ese tramo y la especialidad que tiene, y también de su estado actual, que ha venido empeorando. Describe las peticiones que contiene la propuesta.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Está de acuerdo con que se repare ese tramo, pero indica que hay otros lugares en situación similar y demanda un plan estratégico para el mantenimiento

Sr. Ruiz Rosales

Pide que el gobierno asuma su responsabilidad de reparar esta calzada y añade, con reservas de lo que digan los técnicos, que es una reparación fácil de ejecutar por el tipo de pavimento que tiene, que es de adoquines.

Sr. Rodríguez Delgado

Indica que ese tramo está incluido en la operación asfalto de 2024 y añade que su



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

grupo votará en contra de la propuesta porque es una iniciativa del gobierno, que ha anunciado en diversas declaraciones.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (06), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruiz Rosales y D^ª María Vela Pérez; y **dos (02)** a los concejales **no adscritos** D^ª María Teresa Bunes Diviu y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: doce (12), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; y **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez.

Abstenciones: tres (03), que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^ª Silvia Carrera Rubio; y **una (01)** al concejal **no adscrito** D. Roberto Alonso Santamaría.

En consecuencia, al no haber obtenido mayoría de votos a favor, no queda aprobada la propuesta del grupo socialista sobre la situación de la Avenida Príncipe de Asturias entre la Glorieta de la Hermandad de San Sebastián y la Avenida de Odón

Punto 7.- Propuesta del grupo Popular contra la tramitación de una Ley de amnistía.

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias, que comienza mencionando la Ley de Amnistía de 1977, que fue discutida en la elaboración de la Constitución, en la que se rechazaron dos enmiendas sobre ella, y que se aprobó con una prohibición de indultos generales. Afirma que una amnistía contraviene el estado de Derecho, porque invade el terreno del Poder Judicial. Añade que en 2017 hubo un intento de sedición en Cataluña que dio lugar a condenas, y que uno de los responsables huyó



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

al extranjero para evitar el juicio y ahora el Sr. Puigdemont exigió la amnistía para dar apoyo al Sr. Sánchez. Recuerda que el propio Sánchez y otros ministros de su gobierno afirmaron hace años la inconstitucionalidad de una posible ley de amnistía, pero que ahora se avienen a tratarla saltándose los controles internos. Afirma que ese es un precio inasumible para cualquier gobernante decente y lee los puntos de que consta la propuesta.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Opina que Villaviciosa de Odón tiene suficientes problemas como para traer estos acuerdos ajenos al municipio y que esta moción no debió llegar a Pleno. Afirma que IU entiende que se debe avanzar por la vía política y que cree en la reconciliación, y que no es mediante la violencia que se construirá un estado plurinacional; recuerda que el PP. aprobó en 2012 una amnistía fiscal que libró a particulares y empresas que se acogieron a ella.

Sr. Ruiz Rosales

Opina que el PP tiene una idea excluyente de España, en la que sobra mucha gente, y que el PP comparte la visión de España de Puigdemont. Pregunta si el Sr. Aznar indultó a dirigentes de Terra Lliure por la unidad de España; pide que se deje hacer su trabajo al Congreso de los diputados, y que legisle según la representación que tiene, y que si no se comparten los acuerdos, se vaya al Tribunal Constitucional.

Indica que esta propuesta carece de consecuencias prácticas y solo sirve para acentuar diferencias entre los concejales del Pleno, deteriorar la convivencia y sembrar el rencor, del que viven algunos, y por ello anuncia que no va a votar.

Sr. García Parra

Expone que Villa se Mueve es un partido local formado por vecinos de Villaviciosa de Odón, y opina que este tipo de iniciativas que proceden de las sedes centrales de los partidos estorban para lo que debe ser el objetivo de todos, que es Villaviciosa de Odón, y pide centrarse en los objetivos de todos, la vivienda, la huida de empresas del municipio.

Sra. Castañeda Abad

Expone que cuando los ciudadanos ponen al PP en la oposición este anuncia el apocalipsis, y recuerda las cesiones hechas por Aznar a la Generalitat de Cataluña



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

para poder gobernar, entre ellas la salida de la Guardia Civil, o el indulto a militantes de Terra Lliure. Indica que llevan años con la misma cantinela de que se rompe España, pero que España no se ha roto; afirma que esta moción es una cortina de humo que trata de ocultar la realidad de una derecha que no acepta un gobierno progresista y que está dispuesta a todo para acabar con Pedro Sánchez. Considera que hoy la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España es mejor que hace años, que la Constitución se cumple en toda España menos en la sede del PP, que se niega a renovar el Consejo General del Poder Judicial; afirma que el riesgo real de que se rompiera España fue bajo el gobierno del PP.

Afirma que con el diálogo como herramienta y la Constitución como marco, los frutos para la convivencia y la unidad de España han sido positivos. Afirma que no hay ninguna Ley ni se conoce, pese a lo que ya se afirma que es inconstitucional; recuerda que nadie del PSOE ha hablado de amnistía.

Sr. Crespo Iglesias

Responde a la Sra. Vela Pérez que quien ganó las elecciones del mes de julio es el Sr. Núñez Feijoo.

Pide al Sr. Ruiz Rosales que no les compare con un prófugo de la justicia.

Responde al Sr. García Parra que presentar esta moción no les aleja de sus preocupaciones diarias.

Afirma que esta moción sí afecta a Villaviciosa de Odón, que es un municipio español, y recuerda que en los presupuestos generales del Estado se destina más dinero a Barcelona que a los municipios de la Comunidad de Madrid, y que ahí se refleja el precio que el presidente del gobierno paga por el apoyo.

Pide que se sumen a palabras de miembros del partido socialista, que cita, que indican que la unidad de España garantiza la unidad de todos los pueblos de España (García Page), y recuerda que el Sr. Sánchez ya ha dicho que sí o sí habrá gobierno progresista, y se remite a los antecedentes, sobre afirmaciones hechas por el Presidente en sentido diferente a otras suyas anteriores. Cita palabras de miembros del gobierno de que la amnistía es la solución para normalizar la situación en Cataluña.

Pide a los concejales del PSOE que no tiren por la borda lo que se consiguió en la transición y que por responsabilidad recapaciten y apoyen la moción



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^ª Silvia Carrera Rubio; y **dos (02)** a los concejales **no adscritos** D^ª María Teresa Bunes Diviu, y D. Roberto Alonso Santamaría.

Votos en contra: tres (03), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; y **uno (01)** a la concejala del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D^ª María Vela Pérez

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal **no adscrito** D. Ramón García Parra.

El concejal del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales no hace manifestación expresa de su voto.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

- “1.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.
- 2.- Considera que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

4.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.”

C.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

El Sr. Alcalde propone que se vote de manera conjunta la ratificación de los tres asuntos del orden del día que no están dictaminados.

No hay objeciones, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación de la ratificación de la inclusión en el orden del día de los asuntos incluidos en los puntos 8, 9, y 10 del orden del día.

VOTACIÓN CONJUNTA SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS PROPUESTAS NO DICTAMINADAS INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 8, 9 Y 10 DEL ORDEN DEL DÍA

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; **dos (02)** a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez; **tres (03)** a los concejales **no adscritos** D. Roberto Alonso Santamaría, D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno de la Corporación ratifica la inclusión en el orden del día



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de los siguientes puntos:

Punto 8.- Aprobación de la estructura de costes y de la fórmula de revisión de precios del contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.

Punto 9.- Aprobación del carácter nominativo de las subvenciones incluidas en el presupuesto prorrogado de 2023.

Punto 10.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 15/2023 por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.

El Sr. Alcalde da paso al debate de los tres puntos.

Punto 8.- Aprobación de la estructura de costes y de la fórmula de revisión de precios del contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.

Expone la propuesta el Sr. Serigós Susini, que comienza señalando que de todos es conocida la situación crítica del contrato de recogida de residuos, vencido desde 2008. Indica que la aprobación de la estructura de costes es el primer caso de un camino largo que lleva a la adjudicación del contrato.

Explica que en 2015 se aprobó la Ley de Desindexación de la Economía, porque hasta 2015 todos los contratos estaban unidos al IPC; y en 2017 se puso en marcha porque la inflación comenzó a aumentar y la consecuencia era la caída de la productividad en comercio exterior, y se aprobó una Ley para poner fin a la actualización de los contratos con el IPC y con la obligación de describir la estructura de costes del contrato.

Añade que para elaborar esta estructura se pidió a empresas del sector su estructura de costes, de funcionamiento y amortización, para elaborar una estructura para un pliego similar Describe brevemente los porcentajes que representan los costes, elaborada por los servicios técnicos, que contiene la fórmula de revisión de precios para que, pasados cinco años, se revise el contrato según dicha fórmula.

Expone que en el siguiente punto se trae una modificación de crédito para poder cubrir las necesidades del servicio actual mientras se tramita el nuevo contrato.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Aclara que se ha expuesto la situación jurídica, pero no se ha explicado el contenido de la estructura de costes, que es la base del futuro contrato. Opina que se ha actuado con precipitación, y que se debió convocar antes al Consejo de Medio Ambiente para contar con la opinión de los expertos, y entiende que es ahí donde se debería acordar la forma en la que se prestará el servicio.

Desconoce qué objetivo se persigue, y cuál es el proyecto del equipo de gobierno para un contrato que considera fundamental.

Opina que este mandato la situación es diferente, ya que hay un gobierno con mayoría absoluta que podrá aprobar sin contar con el resto de las fuerzas políticas, e insiste en que hubiera preferido que esta estructura se trajera al Pleno tras el consejo de Medio Ambiente.

Sr. Ruiz Rosales

Entiende que este servicio no puede dejar de prestarse y anuncia su abstención, indicando que el modelo de gestión que se propone no se corresponde con el que defiende más Madrid, que es de gestión directa o indirecta, a través de consultora, pero no externalizando servicios, un modelo que permite un mejor control del servicio evitando la situación actual, y que es más barato, porque la estructura de costes propuesta contiene un cálculo de beneficio industrial e IVA, casi ocho millones y medio de euros que podrían ahorrarse.

Sra. Castañeda Abad

Señala que se propone un contrato de servicios por diez años para poder recuperar la inversión, y que hay informe de los servicios técnicos y del departamento de Contratación, y que el concejal lo ha comunicado a la Intervención para valorar la repercusión presupuestaria. Añade que le hubiera gustado un informe de la Intervención, pero que por la importancia del contrato no se va a oponer a su tramitación, y anuncia su abstención.

Sr. Serigós Susini

Indica a la Sra. Vela Pérez que en el Consejo Sectorial no se puede mostrar el pliego ni entrar en detalles del contrato, porque se podría impugnar el pliego. Señala que los documentos proceden de los servicios técnicos, que trabajan con el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

departamento de Contratación, y por tanto que llegará informado; indica que dará una información resumida del pliego, insistiendo en la necesidad de guardar reserva sobre ella.

Indica que la estructura de costes que se aprobó en Pleno en octubre de 2020 no contenía datos económicos, sino que todos los datos eran porcentuales, pese a lo cual fue aprobada por la Sra. Vela Pérez. Y que la información que se trae hoy es más detallada y precisa qué tipo de servicio se quiere.

Añade que el informe del Director de los Servicios Técnicos aclara que el estudio se basa en datos teóricos que pueden coincidir o no con las ofertas de los licitadores, por lo que puede variar. Insiste en que se trata de votar una estructura para revisar el previo del contrato pasados cinco años.

Sra. Vela Pérez

Replica que pidió convocar el consejo para escuchar a los expertos del municipio. Y pide que no se haga entender que comparte información confidencial, porque es obligación de los concejales mantener esa confidencialidad

Sr. Serigós Susini

Responde que no se puede filtrar esa información, y que se limita a señalar que es información confidencial; recuerda que en el consejo sectorial participan entidades como Ecologistas en Acción, personas como el Director del Parque o los amigos del Forestal, o la Asociación de Cazadores,

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^ª Silvia Carrera Rubio; y **tres (03)** a los concejales **no adscritos** D. Roberto Alonso Santamaría, D^ª María Teresa Bunes Diviu, y D.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; y **dos (02)** a los concejales del grupo **Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde**, D. Gumersindo Ruiz Rosales y D^ª María Vela Pérez;

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de septiembre del presente año, el Director de los Servicios Técnicos ha remitido al Servicio de Contratación la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.

RESULTANDO.- Que según se informa por el citado Director de Servicios Técnicos, el contrato al que se refiere la propuesta de estructura de costes tiene la calificación de contrato de servicios con un plazo de duración de diez años con el fin de recuperar la inversión y un valor estimado superior a los cinco millones de euros.

RESULTANDO.- Que del mismo modo se informa que se ha solicitado la remisión de su estructura de costes a cinco operadores económicos del sector con fuerte representación a nivel nacional.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, conteniendo la siguiente fundamentación jurídica:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

!

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su artículo 103, puntos 2 y 3 lo siguiente:

"2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministros de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo."

Elo obedece a la promulgación de la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, desarrollada mediante el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se establecè una nueva metodología para las revisiones de precios con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). De acuerdo con dicha metodología el artículo 9 del citado Real Decreto dispone cuanto sigue:

"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.*
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.*

A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato. Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión."

Ante este escenario, el desarrollo reglamentario viene a establecer unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes y que son los siguientes:

- Principio de referenciación a costes, conforme al cual será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de la misma.*
- Principio de eficiencia y buena gestión empresarial, que implica que sólo podrán*



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

trasladarse al precio las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

Las condiciones formales y materiales que la legislación desindexadora establece para la fijación de una cláusula de revisión de precios se contienen en el mismo Real Decreto 55/2017 en cuyo artículo 9 se disponen las condiciones formales para las revisiones de precios que pueden resumirse en las siguientes:

- *Deberá justificarse su procedencia en el expediente de contratación.*
- *El órgano de contratación deberá establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.*
- *Los pliegos deberán especificar, al menos:*
 - *Un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del mismo.*
 - *Los precios individuales o índices de precios específicos asociados a cada componente de costes susceptible de revisión.*
 - *El mecanismo de incentivo de eficiencia, en su caso, contemplado en el artículo 7, de dicho Real Decreto.*
- *En la memoria que acompañe al expediente, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3,4,5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato.*
 - *No podrá modificarse durante la vigencia del contrato.*
 - *Se aplicará en cada fecha periódica determinada respecto a la fecha de adjudicación del contrato, si ésta tiene lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación es posterior.*
 - *Para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido 2 años desde la formalización del contrato y haberse ejecutado al menos un 20 por ciento de su importe, salvo para contratos de gestión de servicios públicos y podrán ser tanto al alza como a la baja.*
 - *La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato.*
 - *Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:*
 - a) *Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.*
 - b) *Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.*
 - c) *Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.*
 - d) *Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u Órgano Autónomo consultivo en materia de*



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

contratación pública si existiera.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

Llegados a este punto, resulta necesario destacar, que a día de la fecha se encuentra vigente la modificación operada en el artículo 103.5 de la LCSP, por la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la UE en materia de accesibilidad y a tal efecto, en cuanto a los requisitos que en la ejecución del contrato se exigen para dar comienzo a la revisión de precios del mismo se dispone lo siguiente:

"Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar en los términos establecidos en este capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios."

Por tanto, éstos últimos y no los contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, serán los requisitos exigibles que hayan de darse en la ejecución del contrato para proceder a dar comienzo a la revisión periódica y predeterminada de los precios conforme a la fórmula establecida.

En cuanto a las condiciones materiales se refiere, las mismas serán las siguientes:

- Que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017.*
- Deberá justificarse que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.*
- Se vinculará a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales han de representar el menos el 1 por 100 del valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista.*
- No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.*
- El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, según el artículo 5 del citado Real Decreto.*

En relación con este contrato, consta que en el año 2020, mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre se aprobó una estructura de costes y fórmula de revisión de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

precios, sin que posteriormente se elaborasen los Pliegos rectores para someter la contratación del servicio a la correspondiente licitación pública, no obstante dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, es decir, prácticamente tres años, es seguro que la misma resulta en todo caso desactualizada.

En relación con el actual procedimiento para establecer la revisión de precios del contrato y según se ha informado por el Director de los Servicios Técnicos, se ha solicitado la estructura de costes a cinco operadores económicos del sector con relevancia a nivel nacional, habiendo acompañado a la propuesta las respuestas recibidas.

Igualmente el Director de los Servicios Técnicos ha concluido que ha realizado su propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios en base a criterios técnicos y desde la proximidad a la realidad del servicio, todo ello unido al análisis de las estructuras de costes presentadas por los cinco operadores económicos consultados con el cumplimiento del procedimiento establecido en el Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española elaborado su propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios.

Por último, consta en el expediente el cálculo de recuperación de la inversión del presente contrato realizado por el Director de los Servicios Técnicos con base a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, tantas veces citado.

!!

En cuanto a la competencia para someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública, la misma se encuentra regulada en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone lo siguiente:

"El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días."

Para determinar el órgano competente para resolver sobre la aprobación de la propuesta de estructura de costes y revisión de precios, tenemos que acudir a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por cuanto dicho órgano no es otro que el de contratación tal y como se establece en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley."

En virtud de lo anterior, la competencia para aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio del Ayuntamiento le corresponde al Pleno del Ayuntamiento y por tanto el sometimiento de la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días igualmente le corresponde al citado órgano.

De conformidad con lo previsto en el art. 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, se debe someter al dictamen de la Comisión Informativa previamente a la aprobación del Expediente por el Pleno.

Por último, se pone de manifiesto lo establecido en el Art. 126.2 del ROF, que expresamente establece que el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero en estos casos del acuerdo adoptado se dará cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre."

CONSIDERANDO.- Que por parte de esta Concejalía, en el día de hoy se ha puesto en conocimiento verbal de la Intervención General el presente expediente a efectos de valoración de la repercusión presupuestaria del coste del servicio, realizándose por la citada Interventora las advertencias oportunas de cara a su futura dotación.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y gestión del punto limpio suscrita por el Director de los Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo.- Someter a información pública la citada Propuesta por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En caso de presentarse alegaciones en dicho trámite, el Órgano de Contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente administrativo de contratación del servicio.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Portal de Transparencia y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Cuarto.- Recabar con posterioridad el preceptivo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autonómico consultivo en materia de Contratación pública (Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid).

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Sexto.- Dar cuenta del mismo en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Punto 9.- Aprobación del carácter nominativo de las subvenciones incluidas en el presupuesto prorrogado de 2023.

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias explicando las razones por las que se trae a Pleno y las cantidades incluidas.

INTERVENCIONES

Sr. Sánchez Llanes

Anuncia su apoyo a la propuesta.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^ª. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^ª Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^ª Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Pérez; **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^ª Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^ª Silvia Carrera Rubio; **una (0a)** a la concejala del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D^ª María Vela Pérez; **tres (03)** a los concejales **no adscritos** D. Roberto Alonso Santamaría, D^ª María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Vistos los Informes de Intervención 620-2023 y 621-2023 de 11 de septiembre, en los que se informa que de acuerdo con la Circular 1/2019 de la IGAE se pierde el carácter nominativo de las subvenciones en el presupuesto prorrogado.

Visto el informe favorable de la Intervención 645/2023, de 21 de septiembre, en relación con la aprobación de la nominatividad de las subvenciones incluidas en el Presupuesto prorrogado 2023.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar definitivamente la nominatividad de las siguientes subvenciones incluidas en los presupuestos prorrogados de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria		BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Progr.	Econ.			
1700	48900	ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	Colaboración en concienciación medioambiental mediante desarrollo de actividades ciudadanas.	1.200
2316	48918	ASOCIACION INTEGRAVILLA	Promoción de integración personas con discapacidad. Actividades.	1.600



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

3340	45001	I.E.S. CALATALIFA	Colaboración con la dirección del Instituto en las actividades desarrolladas por el centro educativo.	6.000
3340	48903	AMPA C.E.I.P HERMANOS GARCIA NOBLEJAS	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48904	AMPA C.E.I.P LAURA GARCIA NOBLEJAS	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48905	AMPA I.E.S CALATALIFA	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48914	AMPA COLEGIO ALCALA	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48915	AMPA C.E.I.P GANDHI	Promoción, entre los alumnos, de actividades de culturales, de ocio y deportivas.	5.000
3340	48919	ASOCIACIÓN MUSICAL CORO VILLODON	Promoción de la actividad cultural desarrollada	3.000
3340	48923	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VILLAVICIOSA DE ODON	Colaboración en actividades culturales y de ocupación del tiempo libre.	1.700
3340	48924	ASOCIACION CENTRO SOCIAL AUTOGESTIONADO LA MORAVILLA	Colaboración en actividades culturales y de ocupación del tiempo libre	1.700
3340	78001	ASOCIACIÓN MUSICAL ANDANTE NON TROPO	Adquisición de instrumentos musicales	10.000
3800	48906	HERMANDAD DE SAN SEBASTIAN	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las fiestas de San Sebastián.	12.400
3800	48907	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL MILAGRO	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las Fiestas Patronales y otras diversas festividades.	6.200
3800	48908	HERMANDAD DE SAN ISIDRO	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las fiestas de San Isidro.	6.200
3800	48909	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	Colaboración en las actividades de ocio y cultura desarrolladas durante las Fiestas Patronales y otras diversas festividades	6.200
4910	46201	AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	Convenio intermunicipal mantenimiento antena TDT	10.600,00

Punto 10.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 15/2023 por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Tesorería para gastos generales.

El Sr. Alcalde anuncia que se presenta una enmienda por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda.

El texto de la enmienda justifica esta en los siguientes términos que se transcriben:

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La concejalía delegada de medio ambiente comunicó que el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica en la partida de medio ambiente, "gastos corrientes" es insuficiente para cubrir los servicios derivados de los planes de actuación previstos para el ejercicio 2023, cuyo importe asciende a 135.603,48 euros.

Dicha necesidad deriva de que el contrato con la empresa URBASER caducó en 2018 y desde entonces se está a la espera de una nueva adjudicación. La empresa contratista cumple con los servicios contratados y los vehículos puestos a disposición del servicio, pero dichos servicios y vehículos proceden del dimensionamiento del contrato, adjudicado en 2008, hace 15 años, y en este tiempo la población ha aumentado, y también lo ha hecho el volumen de restos de siega, poda y residuos generados, que en algunos casos se ha triplicado.

Debido a esta situación, y siendo la limpieza viaria y la recogida de residuos un servicio de prestación obligatoria para los municipios, la concejalía de medio ambiente ha estimado necesario incrementar hasta en tres (03) servicios extraordinarios para poder cubrir adecuadamente el servicio de recogida de poda con maquinaria de carga trasera en los turnos de mañana (07:00 horas a 14:00 horas) y de tarde (14:00 horas a 21:00 horas) de lunes a viernes, y un tercer servicio de 07:00 horas a 14:00 horas los sábados, domingos y festivos, hasta que se adjudique el nuevo contrato.

Como consecuencia de ello es necesario incrementar la consignación de la aplicación presupuestaria 1621.22799, "recogida de residuos", en 135.700,00 euros, que se incorpora al suplemento de crédito, con un incremento total de 406.400,00 euros y aumenta en la misma cantidad la financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que pasa a un total de 418.400,00 euros, incluyendo los créditos presupuestarios que se financian por crédito extraordinario también en el presente expediente.

Se ha emitido hago constar del remanente de tesorería para gastos generales, e informe de la Intervención nº 668-2023 sobre el contenido de la presente enmienda, previa providencia, que se incorpora al expediente.

El grupo PSOE indica que no recibió la enmienda

El Sr. Crespo Iglesias explica el contenido de la enmienda que consiste en incorporar una partida de gasto, citando el importe.

Sr. Alcalde propone que se vote la propuesta ya enmendada, si todos están de acuerdo; en caso contrario, se votaría primero la enmienda y después la propuesta

No hay objeción al voto de la propuesta con la modificación que resulta de la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

enmienda.

Expone la propuesta el Sr. Crespo Iglesias indicando las partidas afectadas.

INTERVENCIONES

Sra. Vela Pérez

Anuncia su abstención, espera que no sea esta la tónica que se siga e indica que está de acuerdo en algunas modificaciones, pero no con otras.

Sr. Ruiz Rosales

Rectifica una afirmación hecha en el Pleno anterior sobre el gasto de fiestas, ya que el importe total que se gasta es de más de un millón de euros, que con la modificación que se propone ahora se acerca a los dos millones de euros. Espera que no se incremente ese programa en los meses que quedan.

Sr. Sánchez Llanes

Recuerda que en la comisión se pidió que se no se votase conjuntamente la modificación, sino partida por partida, ya que pueden estar de acuerdo con algunas modificaciones y no con otras.

Sr. Crespo Iglesias

Responde que consultó con la Interventora y con el Secretario y que en este caso no era posible.

Responde al Sr. Ruiz Rosales que los datos que aportó no son correctos y considera que hace demagogia con las fiestas, ya que habla de la programación de fiestas, cuando el área de fiestas no se ha gastado en fiestas un millón de euros, pero que la partida de la concejalía es mayor.

Felicita a sus compañeras de gobierno por la labor realizada para las fiestas

El Sr. Ruiz Rosales pide la palabra para señalar que mencionó literalmente el programa de fiestas, omitiendo la codificación del programa, e insiste en que el gasto es superior a un millón de euros. Pide que se contraste y se confirme o desmienta.

Sr. Crespo Iglesias

Responde que al hablar del programa de fiestas se entiende que se refiere al programa de fiestas patronales, e insiste en que ellos vecinos han querido las fiestas



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

que ha promovido el equipo de gobierno.

El Sr. Ruiz Rosales no admite que el Sr. Crespo Iglesias califique de demagógicas sus declaraciones, que son rigurosas, y pide que rectifique sus afirmaciones. Insiste en que se remite al programa del presupuesto.

Sr. Alcalde

Felicita a las concejales de participación, infancia y mayor, por organizar de la nada unas fiestas, y al concejal de seguridad porque han sido unas fiestas seguras. También a la concejalía de deportes

Aclara que se vota la propuesta con las modificaciones que resultan de la enmienda presentada.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; y **tres (03)** a los concejales **no adscritos** D. Roberto Alonso Santamaría, D^a María Teresa Bunes Diviu, y D. Ramón García Parra.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, **dos (02)**, a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; y **dos (02)** a los concejales del grupo **Mixto** Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruíz Rosales y D^a María Vela Pérez;

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Suscrita Memoria por esta Concejalía unida al expediente de modificación presupuestaria del vigente Presupuesto prorrogado para 2023 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que en la tramitación se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa en materia presupuestaria, así como por lo establecido en la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe de Intervención números 657/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2023 del vigente presupuesto prorrogado 2023 por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
3321	22606	Biblioteca. Reuniones, conferencias y cursos.	0,00	1.300,00	1.300,00
3330	62300	Equipamientos culturales y museos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	10.700,00	10.700,00
TOTAL			0,00	12.000,00	12.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito definitivo
1621	22799	Recogida de residuos	694.000,00	135.700,00	829.700,00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3230	21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial. Reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones	10.000,00	25.000,00	35.000,00
3230	22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	830.000,00	33.500,00	863.500,00
3340	22609	Programación Cultural. Actividades culturales y deportivas	266.000,00	26.600,00	292.600,00
3340	22799	Programación Cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.00,00	5.500,00	65.500,00
3330	62500	Equipamientos culturales y museos. Inversión nueva en mobiliario	173,57	4.000,00	4.173,57
3380	22609	Fiestas Populares y Festejos. Actividades culturales y deportivas	805.000,00	38.000,00	843.000,00
3380	22799	Fiestas Populares y Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	2.500,00	42.500,00
9200	22400	Administración General. Seguros	141.000,00	99.900,00	240.900,00
9330	22400	Gestión del Patrimonio. Seguros	31.500,00	35.700,00	67.200,00
TOTAL			2.837.673,57	406.400,00	3.284.073,57

FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, representando la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto prorrogado para 2023:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Previsión Actual	Aumento	Previsión definitiva
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.985.725,05	418.400,00	7.404.125,05

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C.- PARTE INFORMATIVA

Punto 11.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2023 sobre modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de 7 de agosto de 2023 sobre modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía.

Punto 12.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 8 de agosto de 2023 sobre modificación de las áreas de gobierno.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de 8 de agosto de 2023 sobre modificación de las áreas de gobierno.

Punto 13.- Dación de cuenta del inicio del expediente de reclamación de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por la contratista del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria (Expte. 23/08).

Se da cuenta al Pleno del inicio del expediente de reclamación de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por la contratista del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria (Expte. 23/08).

Punto 14.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 2147 a 2595.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, incorporadas al Libro de Resoluciones con los números 2147 a 2595.

Punto 15.- Ruegos y preguntas

Abierto este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Vela Pérez

1.- Pide al Sr. Crespo Iglesias que exponga en estado de los presupuestos para 2024 y el orden de los contratos caducados.

El Sr. Crespo Iglesias responde que ya hay una primera previsión de ingresos, que habrá modificaciones de ordenanzas fiscales y que en cuanto disponga de un



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

primer borrador se comunicará a los concejales.

Sobre el área de contratación admite que se ha heredado un problema, que se han tomado medidas de refuerzo y se ha contratado una empresa para la revisión de los pliegos técnicos. Señala que la cuestión está también en la redacción de los pliegos técnicos, y de ahí que se haya contratado una empresa.

2.- Pregunta al Alcalde por avances con la Comunidad de Madrid sobre transportes y medidas sobre movilidad sostenible.

El Sr. Alcalde admite que la cuestión del transporte es preocupante y que las medidas que se han tomado recientemente son insuficientes. Expone que habrá una reunión con la Universidad, el consorcio para pedir una solución al tema del transporte.

Señala que se ira al consorcio, al consejero y si fuese necesario a la Presidencia, y que se luchará hasta donde sea necesario para solucionar esta cuestión.

Sr. Ruiz Rosales

1.- Menciona la convocatoria de subvenciones en el BOCM para promover actividades en materia de nutrición y actividad física y pregunta si se va a presentar algún proyecto a esta convocatoria.

El Sr. Rodríguez Delgado responde que se estudiará la convocatoria para decidir si se presenta.

2.- Pide que se envíe un informe sobre el coste de la construcción de la solera para la carpa de las peñas.

El Sr. Rodríguez Delgado responde que se compartirá la información cuando se entregue la certificación de obra. Se refiere a una nota informativa publicada por el Sr. Ruiz Rosales que estaba referida a una obra sin terminar a la que se accedió sin autorización, y considera que con intención de buscar un fracaso del equipo de gobierno, pero que se hicieron reparaciones a tiempo para anticiparse a los imprevistos.

El Sr. Alcalde pide que se entre a una obra con precauciones.

El Sr. Ruiz Rosales dice que no publicó ninguna fotografía.

Sr. Alonso Santamaría

1.- Pregunta por los plazos para la primera ocupación de las viviendas del Monte de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la Villa.

El Sr. Moreno Herranz responde que no se pueden dar plazos porque está pendiente el certificado de conformidad de la EBAR, que depende de Canal de Isabel II, y de la conclusión de las obras. Indica que el Ayuntamiento ha realizado visitas para comprobar si las obras se ajustan al proyecto, se han indicado las deficiencias que hay que subsanar y que la Junta se comprometió a resolverlas.

El Sr. Alcalde añade que se está haciendo un seguimiento de la marcha de las obras.

Sra. Bunes Diviu

Comenta que los vecinos le han comunicado el estado de árboles que invaden la calzada en la calle Nervión, y pide que se estudie la situación.

Sr. Sánchez Álvarez

1.- Agradece al Sr. Alcalde y a los concejales que acudieran ayer a la Asamblea de la entidad El Bosque, y la claridad y la sinceridad con las que respondieron a las preguntas de los vecinos.

Prosigue comentando el estado de las aceras de la urbanización, deteriorado por las raíces de los árboles, con el peligro que supone para los vecinos, así como el estado del alumbrado público, desfasado y con un alto nivel de consumo. Pregunta por las medidas que se han pensado para atender a estas situaciones.

2.- Añade que en la urbanización hay una zona con mala o ninguna cobertura de telefonía móvil, que afecta incluso a las alarmas de las viviendas, y pregunta por esta situación y si se ha avanzado algo.

3.- Comenta también que la zona de la urbanización ha padecido fuertes olores cuya procedencia se desconoce y pregunta si se sabe algo de ello.

El Sr. Alcalde responde que estará en las asambleas de las entidades porque es su deber atender a los vecinos.

El Sr. Rodríguez Delgado resume su intervención en la asamblea de ayer indicando que el contrato de mantenimiento de vías públicas es insuficiente y hay intención de aumentar las partidas y conoce la situación de las aceras y calles de la urbanización. Menciona algunas de las actuaciones que se están realizando.

El Sr. Serigós Susini menciona un escrito presentado por el grupo El Bosque Existe en el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mes de agosto sobre la revisión del alumbrado público, e indica que es un asunto que le preocupa porque es una infraestructura del año 1968 que está fuera de normativa y que no ha sido inspeccionada. Añade que es urgente un nuevo convenio para poner todo claro, pero que la instalación es municipal y que está en contacto con un equipo técnico especializado y trabaja en coordinación con el concejal de obras, ya que no se trata solo de sustituir, sino que hay que hacer obra. Indica que este asunto es prioridad para el equipo de gobierno.

Añade que cada tanto vienen olores por el mismo sector de la calle Guadiana, y que la procedencia no está clara, y se ha consultado con el Canal por si fuera la depuradora de Sevilla La Nueva, pero que el origen no está en Villaviciosa de Odón.

La Sra. Blanco Gamboa indica que se trata de un servicio público y presionará hasta donde sea necesario, aunque puede depender de las compañías telefónicas.

Sra. Castañeda Abad

1.- Comenta que en la última reunión con HISPAOCIO se habló de unificar las cuotas, pero que aún no se ha hecho.

La Sra. Baos Revilla responde que así se comentó y que espera que se ponga en marcha en breve.

2.- Comenta que en 2022 los perros extraviados se llevaban a un centro en Villamanta, con instalaciones adecuadas pero que ahora se lleva a otro centro y pide que se le permita acudir a dichas instalaciones para comprobar las condiciones en las que se presta.

La Sra. Donate Palencia responde que la técnico de sanidad le ha informado de que el servicio lo presta una empresa, que se informará de la situación y que si es necesario se hará una inspección.

La Sra. Castañeda Abad pide que se le permita acudir a esa inspección

3.- Ruega que se le permita al gripo la Moravilla utilizar las instalaciones del coliseo.

La Sra. Delgado Cortijo responde que toma nota del ruego.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para responder a una pregunta del pleno pasado sobre los costes de ellos vertidos al arroyo de la Vega.

El Sr. Serigós Susini responde que ha recabado información sobre los costes en Intervención y que los servicios jurídicos han trasladado información complementaria



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

que debe cotejarse. Indica los importes globales por diferentes conceptos, de vertidos, sanciones, indemnizaciones y redacción del proyecto de la depuradora, un total de más de 300 mil euros, hasta 2020; indica que pueden faltar algunos conceptos y espera que en breve se acabe esta situación.

Sr. García Parra

1.- Comenta que la sensación suya y de muchos vecinos es que la Universidad Europea es una entidad que pide mucho y entrega poco, y comenta que otras universidades de poblaciones cercanas similares a Villaviciosa de Odón reciben más de las universidades que el Ayuntamiento, que solo recibe unas becas.

Opina que el problema del transporte sería menor sin la Universidad Europea, y pide que se estudie que aporta la universidad al Ayuntamiento.

2.- Comenta que las entidades bancarias no prestan un servicio adecuado a las personas mayores y propone que el departamento de Consumo del Ayuntamiento haga una inspección y en última instancia se entreviste con los directores de las oficinas para que se dé un mejor trato a los mayores.

3.- Comenta que la urbanización Campodón cuenta con más de cinco mil habitantes que están olvidados, por donde hace más de dos años que no pasa un representante del Ayuntamiento. Recuerda que hay una resolución judicial que obliga a recepcionar la urbanización y esta es la primera vez que se nombra en el Pleno. Pide que todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento aborden la situación de Campodón

El Sr. Alcalde responde que es consciente del problema del transporte, pero no cree que la causa sea la universidad, y que hay que trabajar en estrechar los lazos con la universidad, y espera poder ir en esa línea en una próxima reunión, y no en cuestionar la importancia de la universidad.

Puede compartir lo que se ha dicho sobre la atención a personas mayores en las entidades bancarias, y está de acuerdo en protegerlos, asumiendo la dificultad de la tarea, y se estudiará qué se puede hacer desde el Ayuntamiento.

Sobre Campodón, recuerda que siempre que menciona una urbanización menciona las obras, y señala que cualquier actuación que se haga en una urbanización se hará en las otras, como el centro de atención al ciudadano, actualmente en pruebas en El Bosque, y que si funciona podrá trasladarse a otras



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

urbanizaciones.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Baos Revilla

La Sra. Baos Revilla expone que el gerente le ha informado de que la medida a la que aludió la Sra. Castañeda Abad está en marcha desde el mes de julio y que los abonos están todos unificados.

El Sr. Alcalde invita a todos los concejales y vecinos al acto de homenaje a la bandera que se celebrará en la plaza el próximo día 12.

El Sr. Alcalde levanta la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos (19:58 horas) y para la constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

El Secretario General.- *Firma digital*.- Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón